HAND IN HAND
THE DOMESTIC EMPLOYERS NETWORK

Lo que los empleadores y las trabajadoras del hogar inmigrantes deben saber sobre los viajes en avión

La aplicación de las leyes migratorias en los aeropuertos está creando nuevos riesgos para las personas inmigrantes que viajan, incluso en vuelos nacionales.

Muchas trabajadoras del hogar viajan para visitar a su familia, asistir a eventos importantes o tomar vacaciones. Otras, en particular las niñeras y las cuidadoras en el hogar, con frecuencia reciben la solicitud de acompañar a sus empleadores en vacaciones, visitas familiares, viajes de negocios u otros viajes.

Informes recientes indican un aumento de la actividad de control migratorio en los aeropuertos de todo el país, por lo que es más importante que nunca que las trabajadoras del hogar inmigrantes, sus empleadores y sus familias comprendan los riesgos y se preparen antes de viajar.

Un viaje ordinario puede convertirse, sin previo aviso, en un encuentro con las autoridades migratorias.

Aviso legal: Este recurso ofrece información general y no constituye asesoría legal. La historia migratoria y la situación legal de cada persona son diferentes. Si tiene inquietudes sobre viajar, consulte a un abogado o abogada de inmigración calificado antes de hacer planes de viaje.

Lo que sabemos

Las organizaciones de defensa de los derechos de los inmigrantes han informado lo siguiente:

- La Administración de Seguridad en el Transporte (TSA) está compartiendo información de los pasajeros con el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE).
- ICE ha arrestado a personas en aeropuertos de Estados Unidos, incluso en vuelos nacionales.

- Aunque una persona haya viajado sin problemas antes, los riesgos de hoy pueden ser distintos debido a los cambios en la aplicación de las leyes migratorias y en el intercambio de información.
- Un vuelo nacional no garantiza protección frente a las acciones de control migratorio.

Según el Centro Nacional de Leyes de Inmigración (National Immigration Law Center), las personas pueden correr riesgos incluso cuando:

- Han viajado sin problemas anteriormente;
- Tienen una solicitud de inmigración pendiente;
- Cuentan con un estatus migratorio temporal; o
- Tienen un asunto migratorio antiguo que creen que ya fue resuelto.

La situación de cada persona es distinta, y los derechos legales en los aeropuertos son bastante complejos. Antes de viajar, considere hablar con un abogado o abogada de inmigración calificado que pueda evaluar sus circunstancias particulares.

¿Quiénes pueden enfrentar mayores riesgos?

Aunque cada caso es diferente, los abogados de inmigración recomiendan tener especial precaución a las personas que:

- Son indocumentadas.
- Tienen una orden antigua de deportación o expulsión, incluso una que no sabían que existía o que fue emitida hace años.
- Tuvieron anteriormente un estatus migratorio temporal que ya venció o fue cancelado.
- Tienen una solicitud de inmigración pendiente, incluyendo asilo, ajuste de estatus u otro beneficio migratorio. Una solicitud pendiente no necesariamente protege a una persona de un arresto o una detención.
- Tienen ciertos arrestos o condenas penales, incluso si el caso fue desestimado o resuelto.
- Tienen DACA u otra forma de Acción Diferida.
- No están seguras de su historia migratoria o de su situación legal actual.

Si usted o la persona que trabaja para usted no están seguros de cómo su historia migratoria podría afectar un viaje, consulte a un abogado o abogada de inmigración antes de volar.

Si usted es empleador y le pide a una trabajadora de hogar que viaje

Algunas trabajadoras de hogar, especialmente las niñeras y las trabajadoras de cuidado a domicilio, viajan como parte de su trabajo. Los empleadores deben reconocer que una

trabajadora puede enfrentar riesgos migratorios, incluso cuando viaja junto con ellos. En este momento, los empleadores no deben pedir que viajen con ellos a trabajadoras que corran cualquier riesgo de ser detenidas.

Si está considerando pedirle a una trabajadora que lo acompañe a usted o a su familia:

- Nunca presione a una trabajadora para que viaje si expresa una preocupación de seguridad.
- Ofrezca medios de transporte alternativos, como automóvil, autobús o tren. Aunque ningún medio de transporte está totalmente libre de riesgos, viajar en avión se ha vuelto particularmente riesgoso en este momento.
- Nunca presione a una trabajadora para que revele su estatus migratorio.
- Hable sobre los posibles riesgos antes de reservar vuelos o asumir compromisos de viaje.
- Anime a las trabajadoras que tengan inquietudes a consultar a un abogado o abogada de inmigración calificado antes de viajar.
- Comprenda que haber viajado antes sin problemas no significa necesariamente que viajar sea seguro hoy.
- Esté preparado para cambiar los planes de viaje o las expectativas laborales si la trabajadora determina, tras recibir asesoría legal, que volar no es seguro.
- Establezca acuerdos claros sobre las expectativas de trabajo durante el viaje.
- Elaboren juntos un plan de emergencia:
 - Tenga a la mano la información de contacto de un abogado y de las organizaciones locales de respuesta rápida.
 - Acuerden de antemano qué hará el empleador si la trabajadora es interrogada, separada o detenida.
 - Cuando sea posible y seguro, permanezca con la trabajadora y documente lo que ocurra, sin interferir con las autoridades.
 - Comuníquese de inmediato con apoyo legal si una trabajadora es detenida.
- Si usted es un empleador con una discapacidad o una persona que necesita asistencia para viajar o realizar sus actividades diarias, asegúrese de contar con una cuidadora de respaldo o un plan de cuidados en caso de que su empleada sea detenida durante el viaje. Nuestra *Guía de planificación de emergencias para empleadores de cuidado a domicilio* puede ayudarle a prepararse.

Ninguna trabajadora debería tener que elegir entre su seguridad personal y conservar su empleo.

La preparación no puede eliminar el riesgo, pero puede ayudarle a responder

Si usted o la persona que trabaja para usted han decidido viajar, tomen los siguientes pasos para estar preparadas antes de ir al aeropuerto:

- Consulte con un abogado o abogada de inmigración de confianza.
- Comparta su itinerario con una persona de confianza.
- Memorice los números de teléfono de un abogado y de al menos un contacto de emergencia.
- Lleve copias en papel de los documentos migratorios o judiciales importantes que le recomiende su abogado.
- Identifique la red de respuesta rápida o la organización de defensa de los derechos de los inmigrantes que atienda tanto a su comunidad de origen como a su lugar de destino.
- Haga un plan para sus hijos, medicamentos, responsabilidades de cuidado, mascotas, responsabilidades laborales y otras necesidades urgentes, en caso de que no regrese como se esperaba.
- Considere dejar documentos importantes e información de contacto de emergencia con una persona de confianza.
- Haga arreglos de cuidado temporal o de tutela para sus hijos.

La preparación no puede evitar la aplicación de las leyes migratorias, pero puede añadir capas de protección para la persona que sea detenida y para sus familias si ocurre algo inesperado.

Su información personal: riesgos para la privacidad

La Administración de Seguridad en el Transporte (TSA) está proporcionando información de los pasajeros a ICE, lo que permite que los agentes de inmigración identifiquen a algunos viajeros en el aeropuerto.

Todas las personas que viajan deberían considerar tomar medidas para reducir el acceso innecesario a sus dispositivos electrónicos:

- Imprima su pase de abordar y lleve copias en papel de los documentos de viaje esenciales.
- Haga una copia de seguridad de sus dispositivos e instale las actualizaciones de software y de seguridad más recientes.
- Cierre la sesión de su correo electrónico, redes sociales y otras cuentas sensibles.
- Desactive temporalmente el reconocimiento de huella digital o facial y use un código de acceso largo y único.
- Elimine archivos, fotos, mensajes, contactos o aplicaciones sensibles que no necesite durante el viaje.
- Apague por completo su teléfono y su computadora portátil antes de pasar por el control de seguridad.
- Hable con un abogado o abogada de inmigración calificado sobre sus propios riesgos y sus derechos legales.

Estas precauciones no pueden garantizar que sus dispositivos no sean revisados, pero pueden reducir la exposición innecesaria de su información personal.

Qué hacer si los detienen: mantenga la calma, pregunte qué está pasando y conozca sus derechos

Si usted o su empleada son detenidos para ser interrogados:

- Trate de mantener la calma y evite cualquier resistencia física.
- Pregunte qué agencia representan los agentes.
- Pregunte si es libre de irse.
- Diga que desea permanecer en silencio o entregue una tarjeta roja.
- Si usted o la trabajadora tiene una discapacidad, lleve una tarjeta de adaptaciones por discapacidad y entréguesela al agente.
- No firme nada antes de hablar con un abogado.
- No proporcione información falsa ni documentos falsos.

Los encuentros en los aeropuertos pueden involucrar a la TSA, ICE, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP), Investigaciones de Seguridad Nacional (HSI) u otras agencias del orden público. Conocer sus derechos antes de viajar puede ayudarle a responder con mayor confianza.

Recursos adicionales

- *Alerta comunitaria: Arrestos de inmigración en los aeropuertos* — Centro Nacional de Leyes de Inmigración (National Immigration Law Center)
- *Conozca sus derechos: La aplicación de las leyes migratorias en el aeropuerto* — ACLU
- *Cómo mantener a los agentes de ICE fuera de su teléfono en el aeropuerto* — The Intercept
- Página web de Hogares Santuario (Sanctuary Homes) de Hand in Hand, con recursos nacionales y regionales

Únase al movimiento

Regístrate para asistir a capacitaciones y recibir información sobre el trabajo de Hand in Hand en defensa de los derechos de los inmigrantes.

Este recurso ofrece información general y no debe tomarse como asesoría legal. Para obtener asesoría legal sobre su situación particular, consulte a un abogado o abogada de inmigración calificado.